

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL 2011 ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO.



Conste por el presente Convenio que celebran la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LORETO, con número de RUC N° 204084454370 debidamente representado por su Directora Prof. Lic. EFROCINA GONZALES DÁVILA, con DNI N° 05391498, con domicilio legal en la calle Malecón Tarapacá N° 346, a quien en adelante se le denominará "DREL", y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, con número de RUC N° 20103845590, debidamente representado por su Alcalde Lic. Adm. CHARLES MAYER ZEVALLOS EYZAGUIRRE, con DNI 05366441, con domicilio legal en la calle Echenique N° 350, a quien en adelante se le denominará "MPM".

Mediante Decreto de Alcaldía N° 025-92-A-MPM, del 30 de diciembre de 1992, la Municipalidad Provincial de Maynas, RECONOCE a las Patrullas Escolares de Seguridad de la Ciudad de Iquitos de los diversos Centros Educativos de Educación Secundaria, estableciéndose a partir de la fecha el día 30 de Agosto de cada año, como el "Día de las Patrullas Escolares de Seguridad de la Ciudad de Iquitos", en reconocimiento a la gran labor que cumplen, el cual es imponer orden y disciplina entre los alumnos de los Centros Educativos en los cuales ellos cursan sus estudios.

Convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 080-SE-MPM adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo del año en curso; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

Con el propósito de que la Organización Juvenil "PATRULLAS ESCOLARES DE SEGURIDAD", sea ejemplo para que la juventud no se involucre en el vicio, la corrupción y el ocio; siendo útiles en sus planteles y en la Comunidad en general.

Objetivos:

- 1.- Cultivar los buenos sentimientos estimulando la formación de su conciencia moral, fomentando la adquisición de buenos hábitos entre sus integrantes.
2.- Formar una juventud sana, responsable, disciplinada que propende al liderazgo de compromiso en su Centro Educativo y la Comunidad.
3.- Procurar la práctica constante de aptitudes, habilidades y destrezas para el real uso adecuado del tiempo libre.
4.- Formar jóvenes que conozcan asuntos de seguridad Ciudadana.
5.- Práctica de valores dentro y fuera del Centro Educativo.

CLAUSULA SEGUNDA: ASESORAMIENTO Y COORDINACIÓN

El Equipo de Trabajo contará con la Asesoría del My® Luis Meza Pereira, fundador de la Organización Juvenil Patrullas Escolares de Seguridad.

El My® LUIS MEZA PEREIRA, representará a la Municipalidad Provincial de Maynas, en las coordinaciones ante la Dirección Regional de Educación de Loreto.





CLAUSULA TERCERA:

DEL ÁREA DE TRABAJO

Considerando que la Organización Juvenil "PATRULLAS ESCOLARES DE SEGURIDAD" será implementado en toda la Provincia de Maynas, a través de los Directores de las Instituciones Educativas y la Sección de Educación Vial, adscrita a la Gerencia e Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Maynas, en coordinación con las Municipalidades Distritales, implementarán dicha organización; la cual fue creada sobre normas y modernos principios pedagógicos, filosóficos, psicológicos y sociales.



CLAUSULA CUARTA:

DEL FINANCIAMIENTO

La Municipalidad Provincial de Maynas, se hará cargo del financiamiento, afectándose a la Actividad: Previsión, Supervisión y Control de Circulación Terrestre, garantizando la fluidez del tránsito peatonal y vehicular, **siendo la fuente de financiamiento FONCOMUN-Asignación Provincial.**



CLAUSULA QUINTA:

OBLIGACIONES DE LA DREL.

La DREL. Se compromete a:

- 1.- Presentar en forma coordinada un Plan de Trabajo a nivel Provincial luego de firmado el Convenio.
- 2.- Poner en marcha la Organización Juvenil en los Centros Educativos de nivel secundario de su jurisdicción y trabajar de manera coordinada con la MPM.
- 3.- Elaborar en forma conjunta DREL y MPM, las normas y directivas necesarias para el correcto manejo del Convenio.
- 4.- Ejecutar las acciones planificadas y programadas.
- 5.- Realizar la capacitación a Coordinadores, alumnos y padres de familia en el ámbito de la Provincia de Maynas en coordinación con la MPM.
- 6.- Coordinar con los Directores de los Centros Educativos la ejecución de las actividades.
- 7.- Verificar el desarrollo de las actividades en los Centros Educativos que hayan organizado las Patrullas Escolares.
- 8.- Designar a dos docentes para realizar labor de capacitación a tiempo completo, a coordinadores, alumnos y padres de familia de las diferentes Instituciones.



CLAUSULA SEXTA:

OBLIGACIONES DE LA MPM.

La MPM. Se compromete a:

- 1.- Coordinar con la DREL a través del Director de Gestión Pedagógica la organización y funcionamiento de las "Patrullas Escolares de Seguridad".
- 2.- Realizar la Capacitación a Coordinadores, alumnos y padres de familia en los Centros Educativos de la Provincia de Maynas, en coordinación con la DREL.
- 3.- Proporcionar el material necesario para la ejecución de las actividades programadas.
- 4.- Verificar el desarrollo de las actividades programadas, en coordinación con la DREL.





CLAUSULA SEPTIMA:

DE LAS MODIFICACIONES

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio y de común acuerdo de las partes, podrán introducirse modificaciones y ampliaciones a su contenido, pudiendo invitar a Instituciones afines al Convenio vía la incorporación de cláusulas adicionales.



CLAUSULA OCTAVA:

VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del primer día siguiente de su suscripción y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2011, pudiendo ser renovado entre las partes.



CLAUSULA NOVENA:

DE LAS DISCREPANCIAS

Las discrepancias o controversias que se deriven de la ejecución del presente Convenio, serán resueltas en lo posible en forma concensual entre las partes.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Iquitos, a los días del mes de MA del año **dos mil once**.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Dirección Regional de Educación de Loreto
FRANCINA GONZALES DAVILA
DIRECTORA REGIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
de Maynas
[Handwritten signature]
César...



CMZE/A
ADM/GTTP
FMGH/SG/Jg

